

RESOLUCIÓN 28
(14 DE MAYO DE 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA SALIR
DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE TOKIO - JAPÓN”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA –
ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas
en la Ley 136 de 1994 y que,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Alcalde del Municipio de Girardota ha previsto salir del país a la ciudad de Tokio capital del Japón, y para ello solicita autorización con el fin de asistir a misión de referenciación de buenas prácticas para el desarrollo económico sostenible, esta misión es organizada por el Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia, el objetivo es el análisis y la reflexión de buenas prácticas en organizaciones japonesas que promueven el desarrollo económico sostenible y de esa forma aplicar los conocimientos para el diseño de políticas públicas, instrumentos y programas que contribuyan al mejoramiento del nivel y calidad de vida de los ciudadanos en su territorio.
2. Que el señor presidente de la corporación sometió a consideración dicha solicitud de autorización al señor Alcalde para salir del país, la cual fue leída al Concejo en pleno en la sesión ordinaria del 11 de Mayo de 2017, votada en forma ordinaria contando con 09 votos positivos.
3. Que mediante Decreto 044 del 12 de Mayo de 2017 se ha encargado como Alcalde al señor Secretario de Gobierno, DUBER ANDRÉS SÁNCHEZ CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1, del artículo 112 de la ley 136 de 1994.



4. Que la misión de trabajo que pretende cumplir el Alcalde del municipio de Girardota será por término de Once (11) días, desde el 25 de Mayo al 04 de Junio del presente año. Al finalizar dicha comisión rendirá ante la Honorable Corporación un informe detallado sobre los resultados obtenidos en beneficio de nuestro municipio, de conformidad a lo establecido por la Ley:

"Artículo 112°.- *Permiso al alcalde. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. Adicionado Artículo 7 Ley 177 de 1994 En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida.*

Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos"..

5. Como el Concejo Municipal se encuentra en sesiones ordinarias, le corresponde concederle si fuere el caso la autorización al Alcalde para salir del país, y para tal efecto el Concejo expide el presente acto administrativo que será aprobado por la mesa directiva de la Corporación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización al señor Alcalde de Girardota, Doctor YAN BLADIMIR JARAMILLO GARCÍA, para salir del país y desplazarse a la ciudad de Tokio (Japón) en misión de trabajo, por un término de Once (11) días, durante el presente año (2017) comprendidos entre los días 25 de Mayo al 04 de Junio ambas fechas inclusive.

PARÁGRAFO. La Autorización aquí conferida tendrá vigencia hasta el 05 de Junio de 2017, periodo en el cual una vez se programe su agenda de salida, informará al Concejo municipal de la misma; mediante el presente acto se concede la prorroga de que trata el artículo 113 de la Ley 136 de 1994, teniendo en cuenta lo extenso del viaje a realizar.

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



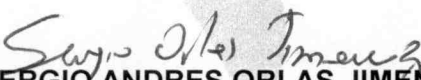
Concejo de Girardota
¡Al Servicio de la Comunidad!

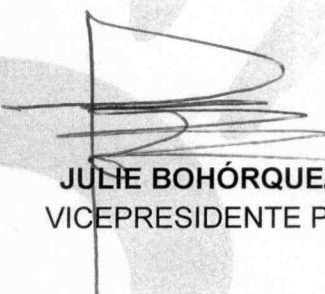
ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde en cumplimiento del artículo 111 de la ley 136 de 1994, al término de la capacitación y dentro de los 15 días siguientes, presentará al Concejo Municipal el informe respectivo sobre la misión cumplida en el exterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

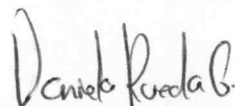
Dada en el Concejo Municipal de Girardota - Antioquia a los 14 días del mes de Mayo del 2017.


SERGIO ANDRES ORLAS JIMÉNEZ
PRESIDENTE


JULIE BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ
VICEPRESIDENTE PRIMERA


JUAN DAVID BUSTAMANTE BUSTAMANTE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO


YANIA I. CASTRILLÓN GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL.


Revisó: Abogada Daniela Rueda G.

Carrera 15 #6 -35 Girardota - Antioquia / Teléfono 4052500 - 4054200 ext 135

Instagram: @concejogirardota Twitter: @cjogirardota

Facebook: Concejo Girardota